



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PASCO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 242-2021-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 06 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 02974-2021-HMPP-A/GM; de la Gerencia Municipal, e Informe N° 01724-2021-HMPP-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”;

Que, de conformidad con el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades respecto a la APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES, “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el artículo 6° de la norma antes invocada, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Convenio N° 037-2021-MTC/21; Convenio específico para el monitoreo y seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo - PVVP entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Pasco - PATS;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://digital.munipasco.gob.pe/valida> Código de verificación: 02DSL73XAJ

En Pasco
Todos sumamos
2019-2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, de conformidad con la Cláusula Tercera, el objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizara el Monitoreo y seguimiento, del avance físico y financiero, de los recursos transferidos a la MUNICIPALIDAD para la elaboración de su Plan Vial Provincial Participativo - PVPP, bajo la modalidad tercerizada (por contrata), de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Asimismo, la Clausula Séptima, numeral 7.4, sobre las Obligaciones de la Municipalidad; manifiesta “Designar al(os) funcionario (s) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y del Instituto Vial Provincial o Gerencia de Infraestructura de la MUNICIPALIDAD, como administrador(es) del Contrato(s) del(os) servicio(s) de consultoría del PVPP o IVPE que corresponda; quienes preferentemente deben formar parte del Equipo Técnico del PVPP referido en el numeral 7.3;

Que, mediante Memorando N° 02974-2021-HMPP-A/GM; de la Gerencia Municipal, en atención al Informe N° 01724-2021-HMPP-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se ordena la emisión mediante acto resolutivo de la DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DEL PVPP, al Econ. **Jacobb Telesforo BRAVO MOSQUERA** (Gerente Planificación y Presupuesto);

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR,** como **ADMINISTRADOR PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DEL PVPP** al Econ. **Jacobb Telesforo BRAVO MOSQUERA** (Gerente de Planificación y Presupuesto) conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR,** al funcionario designado, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Marco A. DE LA CRUZ BUSTILLOS
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

LLBP/GAJ